



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

990014089001

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO CARREÑO VICHADA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 161

Proceso: Civil Ejecutivo de Minima Cuantia
Radicado: 990014089001 2019 00087 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandada: María Dionicia Rivero Montaño
Apoderado: Sin -

Puerto Carreño Vichada Junio Catorce del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Memorial de la apoderada Activa;

CONSIDERACIONES

Solicita sean enviados los oficios civiles que contienen la medida cautelar;
Para el nacimiento de la admisión de este proceso solo pidió la apoderada la medida cautelar para el Banco Agrario de Colombia;
Hoy nos adiciona el Banco de Colombia, el Banco de Bogotá, el Banco Popular y el Bbva; por lo que se autorizarán las medidas sobre esas entidades financieras;
El oficio del Banco Agrario descansa en el cuaderno digital con recibido pero no se observa respuesta alguna. Se insistirá;

DECISIONES

Primera: Adiciónese la medida cautelar a las entidades enunciadas en las consideraciones;

Segunda: Elabórense los oficios respectivos de las medidas, envíense, déjese constancia y envíense a la activa.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.